

ACUERDO

Reunidos, a 27/02/2018, por una parte, en nombre y representación propia y,
por otra en nombre y representación de Spay Planet, S.L. ante el Secretario Técnico
del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de
mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido formalizado a través del
portal <https://tiendasanticrisis.es/categoria-producto/muebles-en-oferta/>, del que es responsable Spay
Planet, S.L. (en adelante Tiendas Anticrisis), empresa adherida a Confianza Online. Según se
desprende de la reclamación la consumidora realizó el pedido nº28822 (Canapé Recto Tajo) el pasado
15 de diciembre de 2017. Según alega la particular, recibió el pedido fuera del plazo estipulado de
forma incorrecta e incompleta, pues no se correspondía con las medidas escogidas y le faltaban
piezas. A pesar de los continuos requerimientos realizados a la empresa, afirma que a fecha de la
interposición de la reclamación no se ha resuelto la incidencia. No conforme, solicita el abono del
importe del pedido.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación
con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Tiendas Anticrisis, como
muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del
Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Tiendas Anticrisis, habiendo manifestado sus
disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido a la entrega del artículo y va a proceder al
ajuste de determinadas piezas.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de
Tiendas Anticrisis del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en
consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 27/02/2018.

Spay Planet, S.L.